## ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO DE SESION EXTRAORDINARIA 21/12/2023

A las ocho horas del día veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés, reunidos en el salón de reuniones del Concejo Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.-Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura de actas. 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

II". de conformidad con el artículo 120 de LCP. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Admitir **RECURSO DE REVISION** para <u>Procesos de compra</u> en relación al proceso de: REF.: 8613-2023-P0022, Contratación para la ejecución del proyecto "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACIÓN LED DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II". Interpuesto por: CONSTRUCTORA ARGUS S.A. DE C.V.; de conformidad con el Articulo 121 de la Ley de Compras Públicas II) Autorizar el nombramiento de Comisión de Alto Nivel para conocer de recurso de revisión interpuesto por la empresa Contratación para la ejecución del proyecto "MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO CON ILUMINACIÓN LED DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR FASE II"; de conformidad con el Articulo 120 de la Ley de Compras Públicas, el cual estará conformado de la siguiente manera: como Analista Financiero Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; Analista Jurídico licenciado XXXXXXXXXXXXXXX; Experto en la Materia Ingeniero XXXXXXXXXXXXXX y Analista de Razonabilidad de Precios INGENIERO EMERSON ALCIDES ALVARADO HERNANDEZ. III) Instruyase al Jefe Interina de la Unidad de Compras Públicas, que realice las diligencias pretínenles dentro la municipalidad para proporcionar todo el expediente a la Comisión Especial de alto nivel y notificar a las partes y resolverlo según Sistema COMPRASAL para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum de ref. UCP.EC.325.INT.2023, recibido en fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el Arq. XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe Interina de UCP, en el solicita la modificación en los paneles de evaluación de los siguientes procesos:

N°	PROYECTOS	REF
1	Resane de cordón Cuneta y colocación de mezcla asfáltica en	8613-2023-p0040
	caliente en Avenida Monroy de la colonia Santa Elena del	

Municipio de San Martin, Departamento de San Salvador
---

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar Sustitución de Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXX de PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS por Arquitecta XXXXXXXXXXXXXXXX, en el proceso de licitación competitiva y comparativa de precios de los proyectos que se detallan a continuación:

N°	PROYECTOS	REF
1	,	8613-2023-p0040
	caliente en Avenida Monroy de la colonia Santa Elena del	
	Municipio de San Martin, Departamento de San Salvador.	

II) Instrúyase al Jefe Interina de la Unidad de Compras Públicas y demás responsables, que realice las diligencias pretínenles dentro la municipalidad, para notificar a las partes y así resolverlo para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TRES**: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum de ref. UCP.EC.326.INT.2023, recibido en fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por el Arq. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe Interina de UCP, en el solicita la modificación en los paneles de evaluación de los siguientes procesos:

N°	PROYECTOS	REF
1	Contratación para la Supervisión del Proyecto Colocación de mezcla asfáltica en caliente en pasaje escolar, cantón La Palma, del Municipio de San Martin, Departamento de San Salvador.	8613-2023-p0041
2	Contratación para la Supervisión del Proyecto construcción de cordón cuneta y superficie de mezcla asfáltica en caliente en calle de la colonia Las Peñitas, del Municipio de San Martin, Departamento de San Salvador.	8613-2023-p0042

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar Sustitución de Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX de PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS por Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX, en el proceso de licitación competitiva y comparativa de precios de los proyectos que se detallan a continuación:

N°	PROYECTOS	REF
1	Contratación para la Supervisión del Proyecto Colocación de mezcla asfáltica en caliente en pasaje escolar, cantón La Palma, del Municipio de San Martin, Departamento de San Salvador.	8613-2023-p0041
2	Contratación para la Supervisión del Proyecto construcción de cordón cuneta y superficie de mezcla asfáltica en caliente en calle de la colonia Las Peñitas, del Municipio de San Martin, Departamento de San Salvador.	8613-2023-p0042

II) Instrúyase al Jefe Interina de la Unidad de Compras Públicas y demás responsables, que realice las diligencias pretínenles dentro la municipalidad, para notificar a las partes y así resolverlo para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

N°	PROYECTOS	REF
1	Contratación para la supervisión del proyecto pavimentación	8613-2023-p0040
	con mezcla asfáltica en comunidad Santa María N° 2, del	
	Municipio de San Martin, Departamento de San Salvador.	

N°	PROYECTOS	REF
1	Contratación para la supervisión del proyecto pavimentación	8613-2023-p0040
	con mezcla asfáltica en comunidad Santa María N° 2, del	
	Municipio de San Martin, Departamento de San Salvador.	

II) Instrúyase al Jefe Interina de la Unidad de Compras Públicas y demás responsables, que realice las diligencias pretínenles dentro la municipalidad, para notificar a las partes y así resolverlo para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al

Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum de ref. UCP.ZH.321.INT.2023, recibido en fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por la jefa interina de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta XXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita prorroga al contrato denominado "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. ACUERDA" por un periodo de tres meses; Dicha prorroga es solicitado a través de memorándum GSG 200-2023 por el Licenciado XXXXXXXXXXXXX Gerente de Servicios Generales, quien propone como método alternativo para cubrir el suministro de combustible de los primeros tres meses del año dos mil veinticuatro, mientras el proceso de licitación de combustible para el año dos mil veinticuatro, es aprobado y realizado; Para financiar dicha prorroga se cuenta con disponibilidad presupuestaria del contrato vigente por la suma de CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$45,000.00), MIL aproximadamente monto suficiente para dicha cobertura. Por lo que: con base de los artículos 158 y 159 de la ley de compras púbicas los cuales rezan, Los contratos y órdenes de compra de suministro de bienes y servicios de no consultaría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución contratante dicha necesidad. Esta prórroga, será aprobada por la autoridad respectiva que adjudico el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista; por tanto, se modifica la cláusula tercera y clausula décima segunda del contrato actual quedando así: CLAUSULA TERCERA EN LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAZO CONTRACTUAL DESDE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, QUEDANDO EL NUEVO PLAZO CONTRACTUAL CON LA APROBACION DE LA PRORROGA HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2024. La cláusula décima segunda se modifica solo en la EXTENSIÓN DEL PLAZO DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Quedando las demás clausulas sin ninguna modificación. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del

Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar prorroga al contrato denominado "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.", por un periodo de tres meses. específicamente en CLAUSULA TERCERA EN LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAZO CONTRACTUAL DESDE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, QUEDANDO EL NUEVO PLAZO CONTRACTUAL CON LA APROBACION DE LA PRORROGA HASTA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. La cláusula décima segunda se modifica solo en la EXTENSIÓN DEL PLAZO DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Quedando las demás clausulas sin ninguna modificación. II) Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Gerente de Servicios Generales y demás responsables para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al jefe de la Unidad Jurídica elabore la modificación del contrato respectivo y al Señor alcalde para firmarlo IV) Instrúvase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorándum de ref. UCP.ZH.321.INT.2023, recibido en fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, presentada por la jefa interina de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta XXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita prorroga con vigencia de tres meses del contrato de compra de agua purificada para el personal de las diferentes dependencias de la municipalidad de San Martin el cual tiene vigencia desde el mes de enero de dos mil veintitrés hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año. Dicha prorroga es solicitado a través de memorándum 151223 por el Licenciado XXXXXXXXXXXXXX, jefe de Desarrollo y Talento Humano, quien propone como método alternativo para cubrir contrato de compra de aqua purificada para el personal de las diferentes dependencias de la municipalidad de San Martin; de los primeros tres meses del año dos mil veinticuatro, mientras el proceso de licitación de agua para el año dos mil veinticuatro, es aprobado y realizado; para financiar dicha prorroga se cuenta con disponibilidad presupuestaria del contrato vigente por la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMRICA (\$7,492.00); monto suficiente para dicha cobertura; por lo que; con base de los artículos 158 y 159 de la ley de compras

púbicas los cuales rezan, Los contratos y órdenes de compra de suministro de bienes y servicios de no consultaría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución contratante dicha necesidad. Esta prórroga, será aprobada por la autoridad respectiva que adjudico el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista; por tanto, se modifica la cláusula tercera y clausula décima segunda del contrato actual quedando así: CLAUSULA TERCERA EN LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAZO CONTRACTUAL DESDE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, QUEDANDO EL NUEVO PLAZO CONTRACTUAL CON LA APROBACION DE LA PRORROGA HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2024; la cláusula décima segunda se modifica solo en la EXTENSIÓN DEL PLAZO DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Quedando las demás clausulas sin ninguna modificación. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar prorroga al contrato denominado "COMPRA DE AGUA PURIFICADA PARA EL PERSONAL DE LAS **DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN 2023".**; por un periodo de tres meses, específicamente en CLAUSULA TERCERA EN LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAZO CONTRACTUAL DESDE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, QUEDANDO EL NUEVO PLAZO CONTRACTUAL CON LA APROBACION DE LA PRORROGA HASTA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. La cláusula décima segunda se modifica solo en la EXTENSION DEL PLAZO DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Quedando las demás clausulas sin ninguna modificación. II) Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Gerente de Servicios Generales y demás responsables para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al jefe de la Unidad Jurídica elabore la modificación del contrato respectivo y al Señor alcalde para firmarlo IV) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós; suscrito por la señora

XXXXXXXXXXXXX; jefa de Catastro y Control Tributario, en el cual solicita la renovación de licencias para el año dos mil veinticuatro, las cuales cumplen con los requisitos mínimos que exige la ley en relación a la venta de bebidas alcohólicas en el municipio de San Martin. En base a los artículos. Artículo 10.- Trámite para la Obtención del Permiso para el Consumo de Bebidas Alcohólicas. Los propietarios de establecimientos en los que se pretenda autorización para el consumo de bebidas alcohólicas, deberán presentar su solicitud de Permiso para el Consumo de bebidas alcohólicas, de la misma forma, ante la misma autoridad y cumpliendo idénticos requisitos para la tramitación de Licencia de Venta Fraccionada o Envasada, según lo dispuesto en el Artículo 5 de la presente Ordenanza. Artículo 13.- Ubicación de negocios autorizados para la venta y consumo. No se permite el funcionamiento de negocios dedicados a la venta y/o el consumo de bebidas alcohólicas, ni aun los llamados cantinas o expendios de aguardiente. establecimientos comerciales NO podrán instalarse dedicados exclusivamente a esta actividad a menos de 200 metros de centros educativos, centros de salud, hospitales e iglesias de cualquier denominación, parques y oficinas de gobierno. Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas del municipio de San Martín. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la renovación de TREINTA licencias de bebidas alcohólicas, ONCE licencias para funcionamiento de motel, TRECE licencias de funcionamiento de restaurante; DOS licencias de funcionamiento de billar; TRES licencias de funcionamiento de sinfonola; **SESENTA Y TRES** para licencia de venta de cervezas para el año dos mil veinticuatro, las cuales cumplen con los requisitos mínimos que exige la ley en relación a la venta de bebidas alcohólicas en el municipio de San Martin. II) Instrúyase al delegado Contravencional Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el pago de publicación del "DECRETO N° 04 REFORMA A ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN,

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de QUINIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$570.00)., aplicado a la cifra 54313 de la línea 02 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX emitir cheque a nombre DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA el monto antes mencionado. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

CANTIDAD	ESPECIE MUNICIPAL	Ρ.	UNITARIO	SUB-TOTAL
100,000	TIQUETES DE MERCADO DE \$ 0.11	\$	0.0105	\$1,050.00
100,000	TIQUETES DE MERCADO DE \$ 0.23	\$	0.0150	\$1,500.00
3	TALONARIOS TITULOS DE PERPETUIDAD	\$	26.50	\$79.50
	MONTO TOTAL COMPRA			\$2,629.50

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorícese la compra de CONTADO ante la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, del Ministerio de Hacienda, por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,629.50), el suministro de las siguientes especies municipales cargadas a la Línea de trabajo 05 cifra presupuestaria 54121:

CANTIDAD	ESPECIE MUNICIPAL	P. I	UNITARIO	SUB-TOTAL
100,000	TIQUETES DE MERCADO DE \$ 0.11	\$	0.0105	\$1,050.00
100,000	TIQUETES DE MERCADO DE \$ 0.23	\$	0.0150	\$1,500.00
3	TALONARIOS TITULOS DE PERPETUIDAD	\$	26.50	\$79.50
	MONTO TOTAL COMPRA			\$2,629.50

II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Gerente General, Gerente Financiero, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el

## **REFORMA PRESUPUESTARIA DICIEMBRE 2023**

Modificacio	Modificaciones Presupuestarias: Inversión en Proyecto L- 65 y Recolección de desechos sólidos L-9						
Cifra	Concepto	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Línea de Trabajo	Disponibilidad	
54201	Energía Eléctrica	\$ 9,096.86	\$ 28,456.98	-	09	\$ 37,553.84	
54201	Energía Eléctrica		\$ 6, 534.33		05		
54205	Alumbrado Publico	\$ 9,642.58	\$ 1,300.22		05	\$ 10,942.80	
55703	Multas y costas judiciales		\$ 1,373.63		09		
54203	Servicios de		\$ 3,914.24		09		
	Telecomunicaciones						
61699	De Infraestructuras Diversas		\$ 41579.40	\$ 41579.40	65		

Modificacio	nes Presupuestarias: Recolecci	ón de desechos sólido	s L-10 Fondo Com	ún		
Cifra	Concepto	Presupuesto aprobado	Aumenta	Disminuye	Línea de Trabajo	Disponibilidad
54205	Alumbrado Público		\$ 30,069.32		10	
54121	Especies Municipales		\$ 1,380.00		6	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos diversos	\$ 87,561.41		\$ 31,449.32	10	\$ 56,112.09

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorícese la reprogramación presupuestaria solicitada por el tesorero Municipal Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXX según memorándum recibido de fecha: diez de febrero de dos mil veintitrés en donde informa que revisado las cifras en el presupuesto dos mil veintitrés, correspondiente a Energía Eléctrica San Martin y Energía eléctrica Alta Vista, Alumbrado Público San Martin y Alumbrado Público Alta Vista y los Intereses por Mora, se ha verificado que no hay disponibilidad presupuestaria suficiente para el pago de estos servicios Según detalle Siguiente:

## **REFORMA PRESUPUESTARIA DICIEMBRE 2023**

Cifra	Concepto	Presupuesto	Aumenta	Disminuye	Línea de Trabajo	Disponibilidad
54201	Energía Eléctrica	\$ 9,096.86	\$ 28,456.98	-	09	\$ 37,553.84
54201	Energía Eléctrica		\$ 6, 534.33		05	
54205	Alumbrado Publico	\$ 9,642.58	\$ 1,300.22		05	\$ 10,942.80
55703	Multas y costas judiciales		\$ 1,373.63		09	
54203	Servicios de		\$ 3,914.24		09	
	Telecomunicaciones					
61699	De Infraestructuras Diversas		\$ 41579.40	\$ 41579.40	65	

Modificaciones Presupuestarias: Recolección de desechos sólidos L-10 Fondo Común						
Cifra	Concepto	Presupuesto aprobado	Aumenta	Disminuye	Línea de Trabajo	Disponibilidad
54205	Alumbrado Público		\$ 30,069.32		10	
54121	Especies Municipales		\$ 1,380.00		6	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos diversos	\$ 87,561.41		\$ 31,449.32	10	\$ 56,112.09

II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Gerente General, Gerente Financiero, Encargado de Presupuesto y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrese la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.

Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar **Síndico Municipal** 

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas **Segundo Regidor propietario** 

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez

Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilar Quinta Regidora Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón **Sexto Regidor Propietario** 

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietario

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez Noveno Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas **Decimo Regidor Propietario** 

Sra. Dora Alicia Martínez **Primer Regidor Suplente** 

Sra. Carolina del Carmen Segovia Segundo Regidor Suplente

Sr. Salvador López Beltrán **Tercer Regidor Suplente** 

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández

Cuarto Regidor Suplente

Ciérrese el Libro de Actas y Acuerdos de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias TOMO I, del Concejo Municipal de San Martín. Que se llevó durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de del año dos mil veintitrés, en la que se asentaron del acta uno a la cincuenta y uno, utilizando setecientos ochenta y siete folios útiles frente y vuelta. Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés.

Sr. Mauricio Trinidad Arias. **Alcalde Municipal** 

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE

PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.